

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

DICTAMEN 009-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 19:30 horas de día jueves 18 de febrero del año 2021, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subcoordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo único punto de discusión la revisión del texto final que se propone como **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO ”**, texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-051-2021 del 12 de febrero del 2021 ,y el oficio CL-003-2021 correspondiente al criterio legal con fecha 12 de febrero del 2021, dirigido a la Comisión de Jurídicos y al concejo municipal de Río Cuarto

RESULTANDOS:

1. Que en fecha 12 de febrero del dos mil veintiuno se presentó mediante oficio n° OF-AL-051-2021 ,se adjunta texto “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO ” y dice: Por la presente se remite a este honorable Concejo Municipal el texto base de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO para para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos, Programas de Capacitación para

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros– si a bien lo tiene- autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción de dicho acuerdo. Asimismo, se solicita el envío del texto propuesto para a la Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento, análisis y dictamen.

2. Que en el oficio CL-003-2021 con fecha 12 de febrero del 2021, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al concejo municipal de Río Cuarto se emite la constancia de legalidad del “ CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO que dice: Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo a esta honorable Comisión Permanente para su respectivo conocimiento, análisis y dictamen.

3. Que en la sesión ordinaria número 56 celebrada el lunes 15 de febrero del 2021 en sesión virtual; y según artículo VI; acuerdo 07 del acta Nro.56 2021, del 12 de octubre del 2020, se acordó enviar el texto propuesto como “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO ”, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a su correspondiente conocimiento, análisis y dictamen. Por lo que se le otorgan 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR DANIEL VARGAS JARA. –

4. Que a las diecinueve horas con treinta minutos del día 18 de febrero del dos mil veintiuno se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

señorita María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto como Reglamento de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto, se sugieren algunas mejoras de redacción para su mejor entendimiento.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO Después de estudiar y debatir sobre el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO”, se realizaron de mejoras en la redacción para hacer más fácil su entendimiento, se considera que el texto propuesto está listo para su firma, texto que se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO
ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ** y **COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA** denominada en adelante (**ISESA**), cédula jurídica número tres, ciento uno, ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieciséis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución; y **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, en adelante y para los efectos de este convenio se denominará “**La Municipalidad**”, corporación municipal inscrita en el Registro Público Nacional, con la cédula jurídica número tres -cero catorce -setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en Alajuela, Río Cuarto, Río Cuarto cuatrocientos metros al norte de la Iglesia Católica, organización que se encuentra en este acto representada por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de las

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de marzo de dos mil veinte, autorizado por el Concejo Municipal para la firma de este convenio mediante el **artículo XX, acuerdo XX acta XX-2021**. Con base en lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada con un ente administrador, sociedad anónima, número tres, ciento uno, ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco (3-101-183335), debidamente autorizada por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica (CSE).
2. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.
3. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada dedicada a la docencia, la investigación y acción social. Por tal razón considera que la academia debe estar al servicio de la comunidad, para así facilitarles insumos para que la población pueda cultivarse en el campo de las ciencias, el arte y la cultura.
4. Que con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, **La Municipalidad**, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines como lo es la administración de los intereses y servicios locales en el Cantón, así como, procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
5. Que **La Municipalidad** promueve, apoya y concreta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del ciudadano de su comunidad.
6. Que de conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, **La Municipalidad** dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, delegando a través del artículo 13 inciso e) la potestad de celebrar dichos convenios.

Suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para desarrollar Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros que permitan tener una comunidad mejor preparada, para que puedan optar por mejores trabajos o mejores oportunidades de emprendimiento, por lo que denominamos a esta proyecto “**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS**”, el cual se regirá por el Derecho Público, el principio de legalidad y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre **ISESA** y **La Municipalidad** para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros que las partes de común acuerdo establezcan.

SEGUNDA: Que **ISESA** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario ha acordado brindar en forma conjunta colaboración y cooperación a **La Municipalidad**. Para cumplir con el objeto del presente convenio, **ISESA** se compromete a lo siguiente:

a. Prestar sus servicios educativos mediante Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimiento, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación a los pobladores del Cantón y todos sus distritos, a través del sistema de becas parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP, Universidad de San José USJ y el Colegio Universitario **ISESA** (aplican restricciones). La matrícula para estos

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

servicios educativos será publicada y promocionada por **La Municipalidad** a través de sus redes sociales y sus medios de comunicación.

Estos programas de capacitación o programas técnicos serán propuestos por **ISESA** y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por **La Municipalidad**, la matrícula será GRATIS y la mensualidad acorde al programa que el estudiante escoja podrán ser de ₡20.000⁰⁰ (veinte mil colones exactos) o ₡30.000⁰⁰ (treinta mil colones exactos), la duración de los programas de capacitación estarán establecidos en el respectivo programa, de igual manera la revisión de estos valores se realizará anualmente a petición de una de las partes.

b. Prestar sus servicios educativos a los colaboradores de **La Municipalidad** a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y/o mejoramiento de los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes de los colaboradores municipales. Del mismo modo, ambas partes podrán incursionar conjuntamente en proyectos de investigación, capacitación, y formación, tanto para el sector público como privado nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de **La Municipalidad** por medio del conocimiento aportado por **ISESA**. Para satisfacer lo anterior, **ISESA** podrá establecer negociaciones con **La Municipalidad** en cuanto a los diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones que surjan a la hora de la implementación, siempre que todo ello satisfaga a ambas partes.

ISESA planificará con la persona designada y/o con gerentes de **La Municipalidad**, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias; logrando con ello una mayor eficacia y rendimiento en las actividades de **La Municipalidad**.

c. Para llevar a cabo ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2, con base en las necesidades tipificadas, **ISESA**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los alcances de este convenio, de común acuerdo con la persona designada y los responsables

de los procesos de capacitación designados por **La Municipalidad**, tanto para la coordinación de los proyectos dirigidos hacia los funcionarios, como los que se dirijan hacia la comunidad.

Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de **La Municipalidad**, han convenido otorgar descuentos para estudiar en la **Universidad de San José** acorde a la siguiente descripción:

i.Funcionarios de La Municipalidad.

- En pagos de contado matrícula gratis y descuento de 30% en materias.
- Con financiamiento descuento de 50% en matrícula y descuento de 20% en materia.

ii.Referidos de La Municipalidad y/o sus funcionarios.

- En pagos de contado 50% en matrícula y descuento de 20% en materias.
 - Con financiamiento: descuento de 25% matrícula y descuento de 10% en materias.
- d. Los porcentajes indicados en el inciso anterior no aplicarán en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y Tesis, Derechos de graduación, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.
- e. La Universidad de San José **USJ**, de acuerdo con la normativa vigente, tanto la interna como la emitida por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en niveles universitarios en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otros mecanismos que acrediten experiencia en un área en especial. Para esto, el candidato debe matricularse previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como, presentar los requisitos de ingreso según la carrera universitaria seleccionada, documentos que son de presentación obligatoria.

TERCERA: Para cumplir con los objetivos del presente convenio **La Municipalidad** se compromete a:

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

a. Entregar a **ISESA Y USJ**, para efectos de matrícula de sus funcionarios en carrera universitaria y técnica, y la conformación del expediente respectivo, una nota expedida por el departamento de Talento Humano o su similar, en la cual se consigne que los colaboradores presentados son funcionarios activos de **La Municipalidad**.

Nota que debe incluir los puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente por el departamento de Talento Humano o su similar de **La Municipalidad**.

b. La divulgación del presente convenio entre sus funcionarios, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.

c. La Municipalidad acorde a los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la Ley 7494 y su reglamento, podrá considerar a nuestras instituciones educativas dentro de los oferentes para actividades de capacitación o formación, así como, para la implementación de estudios de post grado de funcionarios que así lo dispongan. Cuando dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente.

Sin embargo, **La Municipalidad NO** se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con **ISESA o USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con **La Municipalidad**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con **La Municipalidad**, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

CUARTA: Ambas partes, nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones generales:

a. Autorizar en forma recíproca la una a la otra para la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances del presente Convenio.

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

- b. Realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión, ciclos de conferencias u otras actividades académicas sobre temas de actualidad en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto **ISESA** como **La Municipalidad** facilitarán sus instalaciones cuando les sea posible.
- c. Permitir a los estudiantes realizar investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que faciliten la realización y conclusión de dichos proyectos enfocados a temas y planes de interés municipal. Para lo cual, la dependencia titular del funcionario en conjunto con la Unidad de Reclutamiento y Selección o su similar elaborarán las políticas y procedimientos concernientes.
- d. Promocionar los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que se cuente.
- e. Avalar y oficializar de manera conjunta los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados universitarios.
- f. Realizar por mutuo acuerdo y por escrito cualquier modificación a las cláusulas de este convenio.
- g. Procurar que todos los funcionarios o referidos que se beneficien a raíz del presente convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por ISEA, en coordinación con La Municipalidad.

QUINTA: La coordinación y fiscalización de este Convenio de Cooperación Interinstitucional será responsabilidad del funcionario (a) que designará **ISESA** y del o (de la) persona funcionaria responsable que designe **La Municipalidad**. Para tal efecto, cada parte emitirá una comunicación escrita en la que se consigne los datos de la persona designada.

SEXTA: Si alguna disposición de este convenio resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del convenio y de las cláusulas en este se conservarán y mantendrán sus efectos.

SÉPTIMA: Con el propósito de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y la conveniencia de ambas partes, **ISESA** nombra como representante y contacto de nuestras instituciones a nuestro colaborador Sr. Jorge Vásquez Villanueva, correo jvasquez@universidaddesanJose.ac.cr, por su parte **La Municipalidad** designa

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **ISESA** al Departamento de Talento Humano, su similar y/o cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su competencia. Asimismo, podrán ser supervisores del presente convenio los funcionarios que sean designados como órganos ejecutores.

OCTAVA: La vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo podrá prorrogarse de forma automática por periodos iguales hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida resolverlo. La resolución contractual deberá ser notificada por escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento de la vigencia contractual.

El incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes da derecho a la otra a rescindir este convenio en cualquier tiempo.

NOVENA: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en forma regular en **ISESA** y **USJ** en virtud de este acuerdo, conservarán el derecho a finalizar el Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, en total atención de la normativa Universitaria.

DÉCIMA: Por la naturaleza que reviste este Convenio de Cooperación Interinstitucional no representa ninguna erogación por parte de **La Municipalidad**, por lo que no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor.

UNDÉCIMA: Cualquier divergencia generada por **Las Partes**, se analizará primero por los respectivos administradores del presente acuerdo, quienes buscarán en todo momento la resolución pacífica del conflicto. De no llegar a acuerdo alguno, la divergencia será sometida a consideración de las autoridades suscriptoras, quienes resolverán definitivamente el conflicto.

Es todo. De conformidad con lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Rio Cuarto, el **xx de xxxx** de dos mil veintiuno.

José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal de Rio Cuarto

Roger Segnini Esquivel
Presidente

DICTAMEN 009
18 de febrero del 2021

Por La Municipalidad

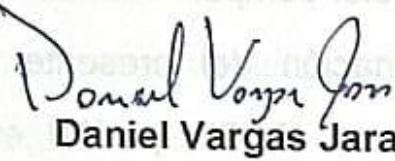
por ISESA

POR TANTO

Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respaldar el texto del convenio.

Así mismo, se solicita a la administración la convocatoria a sesión extraordinaria del concejo para el día jueves 25 de febrero para proceder con la votación de este convenio por parte del Concejo Municipal.

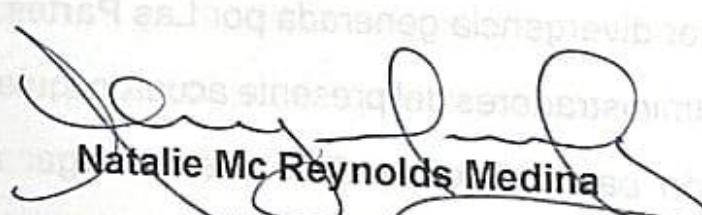
Al ser las 20:30 horas del 18 de febrero del 2021, se levanta la sesión.



Daniel Vargas Jara



Iyanna Marcela Bolaños Alfaro



Natalie Mc Reynolds Medina

UL*****